Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 838 /16

Asunción, 30 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2016 PARA EL "SERVICIO DE AUDITORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR" ID N° 310.942.

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación del 07 de diciembre de 2016, constituido por Resolución PR / EJ N° 637/16 del 09 de diciembre de 2016; la Nota Interna DOC N° 356/2016 del 12 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1317/2016 del 30 de diciembre de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 359/2016 del 30 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / EJ N° 590/16 del 23 de noviembre de 2016 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2016 para el "Servicio de Auditoría Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR" ID N° 310.942;

Que según el Acta de Apertura del 07 de diciembre de 2016, presentaron ofertas las firmas: AYCA, Auditores y Consultores Asociados, CYCA, Contadores y Consultores Asociados, GESTIÓN EMPRESARIAL Estudio de Auditoría y Consultoría, PKF CONTROLLER Contadores y Auditores;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2016 para el "Servicio de Auditoría Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR" ID N° 310.942, a la empresa CYCA, Contadores y Consultores Asociados, por un monto total de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones), incluido el IVA;

Que el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 441/2016, en el Sub Grupo de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Que la validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 838 /16

Asunción, 30 de diciembre de 2016

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2016 para el "Servicio de Auditoría Contable, Financiera y Tributaria para PETROPAR" ID N° 310.942, a la firma:

- CYCA, Contadores y Consultores Asociados por un monto total de Guaraníes noventa y seis millones (G. 96.000.000) IVA incluido.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido (G).	Precio Total IVA Incluido (G).
1	84111601-999	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR	Evento	Unidad	1	96.000.0000	96.000.000
TOTAL: Son Guaranies: Noventa y seis millones.-							96.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar del Contrato a la Dirección Financiera.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)